

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00546 00

Revisado el paginario se observa que le asiste razón a la libelista, pues en el proveído emitido en noviembre 23 de 2020, por medio del cual se decretó la terminación del proceso de la referencia, se omitió lo pertinente frente al pagaré sin número por valor de \$4.702.210,00, por tanto, sin entrar en mayores consideraciones y con base en la facultad conferida por el inciso final del artículo 287 del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE

ADICIONAR en el proveído de junio 26 de 2019, de la siguiente manera:

«Respecto del pagaré sin número por valor de \$4.702.210,00.

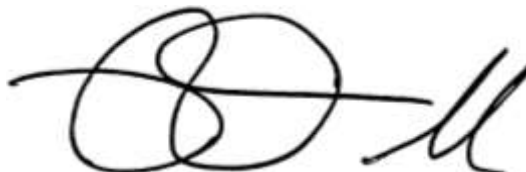
1.- Declarar terminado el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real adelantado por *BANCOLOMBIA S.A.*, contra *GUSTAVO ALDANA RODRIGUEZ, CATHERINE ALEXANDRA ALDANA CASTILLO y DORIS CASTILLO RODRIGUEZ*, por pago total de la obligación.

2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. Si existiere embargo de remanentes póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva. Ofíciase como corresponda.

3.- Se ordena desglosar la demanda junto con sus anexos y los documentos base de la ejecución, y hacer entrega de los mismos a la parte demandada dentro del presente asunto. Déjense las constancias respectivas».


En lo demás queda incólume dicho proveído.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 088 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 6483f1319a61ddcaf4c1842f246c91bbo46a6673f4ecc825c49d92e5974c4927
Documento generado en 14/12/2020 03:06:10 p.m.*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**